MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N°082-2025-MINEM/DGH

Lima, 28 FEB. 2025

VISTO:

El Informe Técnico N° 0109-2025/MINEM-DGH-FISE, que sustenta la Liquidación Final FISE para el concesionario CONTUGAS S.A.C. (en adelante, Concesionario) con Convenio para ejecutar las inversiones en bienes de capital con recursos del FISE para el suministro de gas natural de usuarios residenciales en la Concesión de Ica por la ejecución de Proyectos de Inversiones de Bienes de Capital.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852[1], se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5[2] que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM[3] se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del

[1] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.
[2] Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.
[3] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 21 de agosto de 2020.

FISE; asimismo, se delegó facultades especificas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;

Que, mediante el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se delegó en el(la) Director(a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, en el numeral 10.8 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), se establece que el FISE puede financiar parte o la totalidad de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales, siempre que los usuarios a conectarse sean en su mayoría del segmento residencial, y no afecte la sostenibilidad financiera del FISE; asimismo, se señala que el Administrador del FISE aprueba el procedimiento para la transferencia de los montos, la misma que se realiza cuando las infraestructuras se encuentren en operación comercial, de acuerdo con el informe de supervisión de OSINERGMIN y según los costos unitarios aprobados por dicha autoridad en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el literal e) del artículo 4 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, aprobado por la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM/VMH y el literal f) del artículo 4 del Procedimiento de Priorización y Ejecución de las Inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales, aprobado por la Resolución Directoral N° 123-2021-MINEM/DGH, el Administrador del FISE suscribe convenio con el Concesionario de Distribución para ejecutar Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital que son cubiertos con recursos del FISE en el marco de lo establecido en el Programa Anual de Promociones aprobado por el MINEM;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM[4], modificada por las Resolución Ministerial N° 327-2027-MINEM/DM se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE, que contiene los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural, entre los que se encuentra el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, cuya una de las actividades por

[4] Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de febrero de 2023.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 082-2025-MINEM/DGH

parte del Administrador del FISE, es la suscripción del convenio con el Concesionario de Distribución para ejecutar las actividades para el financiamiento de las inversiones en bienes de capital (CAPEX);

Que, por lo expuesto, el 16 de marzo de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa CONTUGAS S.A.C., el Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica (en adelante, Convenio)";

Que, mediante la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos de gobiernos nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 350 000 000,00 (Trescientos cincuenta millones y 00/100 soles), a favor del MINEM para excepcionalmente financiar la ejecución de programas de masificación que incentiven el uso de gas natural y que promuevan el acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP) a través del FISE, administrado por este Ministerio. En el numeral 24.6 del artículo 24 de la citada Ley, se establece que, los recursos previamente señalados, son íntegramente incorporados al FISE, adquiriendo su naturaleza no pública;

Que, por lo expuesto, el 31 de agosto de 2023, el Director General de Hidrocarburos suscribió con la empresa CONTUGAS S.A.C, la Primera Adenda al Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica (en adelante, Convenio)";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, que mantiene el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural, a fin de brindar el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en la Concesión de Ica;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 1 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, los desembolsos de los recursos del FISE efectuados a favor de los Concesionarios en el marco de los proyectos de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no se consideran en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, se establece que el Administrador del FISE, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes de recibido el Informe de Supervisión del OSINERGMIN, elabora la Liquidación Final del Proyecto, aprobándose mediante Resolución Directoral y se publica en la página web del FISE. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles de aprobado la Liquidación Final, se

instruirá al fiduciario del Administrador del FISE para que realice la transferencia a la cuenta bancaria del Concesionario;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0109-2025/MINEM-DGH-FISE del 27 de febrero de 2025, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración de la Liquidación Final FISE – Redes, a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de CONTUGAS S.A.C. por los Proyectos PE-23-104 (Sector 01 Malla 01 y Sector 02 Malla 02), PE-23-304 (Sector 02 Malla 02 y Sector 03 Malla 03) y PE-23-203 (Sector 03 Malla 03 y Sector 05 Malla 05); en el marco del Programa Anual de Promociones 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852, el artículo 7 del procedimiento aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM-VMH; y el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

NOEL DARWIÑIQUEN NECIOSUP V°B°

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Liquidación Final FISE - Redes de los Proyectos PE-23-104 (Sector 01 Malla 01 y Sector 02 Malla 02), PE-23-304 (Sector 02 Malla 02 y Sector 03 Malla 03) y PE-23-203 (Sector 03 Malla 03 y Sector 05 Malla 05); según los montos consignados en el Informe Técnico N° 0109-2025/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Informe Técnico N° 0109-2025/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 0109-2025/MINEM-DGH-FISE.

Regístrese y comuníquese.

Ricardo Villavicencio Ferro
Director General de Hidrocarburos (d.t.)

INFORME TÉCNICO N° 0109-2025/MINEM-DGH-FISE

A	:	Ricardo Villavicencio Ferro Director General de Hidrocarburos (d.t.)
De	:	Rigoberto Lucana Calle Especialista Técnico – FISE Noel Ñiquen Neciosup Asesor Técnico y Administrativo - FISE
Asunto	:	Liquidación Final FISE- Redes para Concesionario CONTUGAS S.A.C. – Décimo Cuarto Grupo de Proyectos Plan Punche Perú 02
Referencia	:	Expediente I-4216-2025
Fecha	:	San Borja, 27 de febrero de 2025

1. OBJETIVO

Sustentar la Liquidación Final del Fondo de Inclusión Social Energético - FISE al Concesionario CONTUGAS S.A.C. (en adelante, CONTUGAS) que suscribió el Convenio para ejecutar las inversiones en bienes de capital con recursos del FISE para el suministro de gas natural de usuarios residenciales en la Concesión de Ica; cuyas liquidaciones finales han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE", aprobado mediante Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento).

2. BASE LEGAL

2.1 Ley N° 29852[1], Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.

2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM[2], que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.

2.3 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM[3], que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.

2.4 Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM[4], que aprueba el Programa Anual de Promociones 2023 a ejecutarse con recursos del FISE y sus modificatorias.

[1] Publicada el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.
[2] Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.
[3] Publicada el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
[4] Publicada el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

2.5 Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM[5], que aprueba el Programa Anual de Promociones 2024 a ejecutarse con recursos del FISE.

2.6 Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM-VMH[6], que aprueba el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE".

3. ANTECEDENTES

3.1 Mediante Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 327-2023-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2023, que contiene, entre otros, el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en las zonas de Arica, Caserío San Martín y Túpac Amaru II, perteneciente al área de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Ica.

3.2 Con fecha 16 de marzo de 2023, el Director General de Hidrocarburos (en adelante, DGH) suscribió con el Concesionario, el "Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica" (en adelante, Convenio), de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento de Priorización y Ejecución de las Inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales", aprobado por Resolución Directoral N° 123-2021-MINEM/DGH y el Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE, aprobado mediante la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM/VMH, que reemplaza y deja sin efecto a la Resolución Vice Ministerial N° 010-2021-MINEM/VMH.

3.3 Con fecha 31 de agosto de 2023, el Director General de Hidrocarburos (en adelante, DGH) suscribió con el Concesionario la "Primera Adenda al Convenio para ejecutar las Inversiones en Bienes de Capital con recurso del FISE para el Suministro de Gas Natural de Usuarios Residenciales en la Concesión de Ica".

3.4 El 01 de diciembre de 2023, mediante la Carta GTR-0093-2023, con Expediente N° 3619443, la empresa CONTUGAS S.A.C. (en adelante, CONTUGAS) remitió la Solicitud de Transferencia respecto a los Proyectos: PE-23-104 (Sector 01 Malla 01 y Sector 02 Malla 02).

3.5 El 12 de diciembre de 2023, mediante la Carta GTR-0099-2023, con Expediente N° 3624621, la empresa CONTUGAS S.A.C. (en adelante, CONTUGAS), remitió la Solicitud de Transferencia respecto a los Proyectos: PE-23-304 (Sector 02 Malla 02 y Sector 03 Malla 03).

3.6 El 13 de diciembre de 2023, mediante la Carta GTR-0104-2023, con Expediente N° 3625376, la empresa CONTUGAS S.A.C. (en adelante, CONTUGAS), remitió la Solicitud de Transferencia respecto a los Proyectos: PE-23-203 (Sector 03 Malla 03 y Sector 05 Malla 05).

---

[5] Publicada el 27 de marzo de 2024 en el Diario Oficial El Peruano.
[6] Publicada el 10 de noviembre de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.

3.7 Mediante el Oficio N° 6103-2024-OS-GSE/DSR de fecha 05 de junio de 2024, bajo el expediente N° 3757824, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, OSINERGMIN) remitió a este Ministerio, los siguientes Informes de Supervisión, incluyendo sus respectivos proyectos:

N° Informe de Supervisión	Código de Proyecto	Nombre de Malla
GSE/DSR-995-2024	PE-23-104	Sector 01 Malla 01
GSE/DSR-995-2024	PE-23-104	Sector 02 Malla 02
GSE/DSR-995-2024	PE-23-203	Sector 03 Malla 03
GSE/DSR-995-2024	PE-23-203	Sector 05 Malla 05

3.8 Mediante el Oficio N° 8880-2024-OS-GSE/DSR de fecha 26 de agosto de 2024, bajo el expediente N° 3822277, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, OSINERGMIN) remitió a este Ministerio, los siguientes Informes de Supervisión, incluyendo sus respectivos proyectos:

N° Informe de Supervisión	Código de Proyecto	Nombre de Malla
GSE/DSR-1925-2024	PE-23-304	Sector 02 Malla 02
GSE/DSR-1925-2024	PE-23-304	Sector 03 Malla 03

3.9 Mediante el Oficio N° 01107-2024/MINEM-DGH-FISE de fecha 04 de julio de 2024, bajo el expediente I-16116-2024, el FISE notificó a CONTUGAS las observaciones encontradas en las solicitudes de transferencias de proyectos de redes de distribución en las zonas de Arica y Túpac Amaru II.

3.10 Mediante el Oficio N° 01554-2024/MINEM-DGH-FISE de fecha 03 de setiembre de 2024, bajo el expediente I-16116-2024, el FISE notificó a CONTUGAS las observaciones encontradas en las solicitudes de transferencias de proyectos de redes de distribución en la zona de Caserío San Martín.

3.11 El 12 de setiembre de 2024, mediante la Carta GRT-0124-2024, con Expediente N° 3832485, la empresa CONTUGAS, remitió los sustentos técnicos respecto a los Proyectos: PE-23-104 (Sector 01 Malla 01 y Sector 02 Malla 02), PE-23-304 (Sector 02 Malla 02 y Sector 03 Malla 03) y PE-23-203 (Sector 03 Malla 03 y Sector 05 Malla 05); donde sustentan técnicamente la utilización de las tuberías de densidad PE80.

3.12 Mediante el Oficio N° 2134-2024/MINEM-DGH-FISE de fecha 03 de diciembre de 2024, bajo el expediente I-29184-2024, el FISE traslado el informe de sustento de Contugas al Osinergmin, donde se realizaron las consultas respecto a la utilización de las tuberías de densidad PE80.

3.13 Mediante el Oficio N° 9-2025-OS-GG de fecha 17 de enero de 2025, bajo el expediente N° 3905750, el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, OSINERGMIN) remitió a este Ministerio las respuestas a las consultas realizadas mediante Oficio N° 2134-2024/MINEM-DGH-FISE de fecha 03 de diciembre de 2024, bajo el expediente I-29184-2024.

3.14 Mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2024, que mantiene el financiamiento de la ejecución de inversiones en Bienes de Capital con recursos del FISE en Ica, perteneciente al área de la Concesión de distribución de gas natural por red de ductos de Ica.

4. ANÁLISIS

4.1 Mediante la Ley N° 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos de gobiernos nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 350 000 000,00 (Trescientos cincuenta millones y 00/100 soles), a favor del Ministerio de Energía y Minas - MINEM para excepcionalmente financiar la ejecución de programas de masificación que incentiven el uso de gas natural y que promuevan el acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP) a través del FISE, administrado por este Ministerio. En el numeral 24.6 del artículo 24 de la citada Ley, se establece que, los recursos previamente señalados, son íntegramente incorporados al FISE, adquiriendo su naturaleza no pública.

4.2 A fin de ejecutar los mencionados recursos, mediante la Resolución Vice Ministerial N° 035-2023-MINEM/VMH, se aprobó el "Procedimiento que regula los Desembolsos referidos a los Proyectos de Inversiones en Bienes de Capital financiados con Recursos del FISE", cuyo objetivo es establecer disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del Fondo, efectuados a favor de los Concesionarios en el marco de los proyectos de nuevas inversiones en bienes de capital (CAPEX) no incluidas en los compromisos asumidos en el contrato de concesión, planes quinquenales y anuales.

Elaboración de la Liquidación Parcial – Redes

4.3 La Liquidación Parcial FISE para las Inversiones en Bienes de Capital, se elabora y aprueba, siguiendo lo establecido en el artículo 6 del Procedimiento, para lo cual, el Concesionario debe cumplir con remitir la "Solicitud de Transferencia", conforme el formato del Anexo 1 del Procedimiento, adjuntando la declaración jurada respectiva, suscrita por el representante legal del Concesionario, en la que se mencione de manera expresa que el servicio objeto de Liquidación Parcial cumple con los requerimientos establecidos en el Programa Anual de Promociones y en el Procedimiento.

4.4 Al respecto, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo anterior, el 19 de diciembre de 2023, mediante la Resolución Directoral N° 0392-2023-MINEM/DGH, se aprobó la Liquidación Parcial FISE-Redes en la zona de Arica del siguiente proyecto de CONTUGAS:

Código de Proyecto	Proyecto	Retención 2% (US$)	Monto a transferido al Concesionario - Liquidación Parcial (US$)
PE-23-104	Sector 01 Malla 01	0.00	58,771.68
PE-23-104	Sector 02 Malla 02	0.00	152,676.04
Total			**211,447.72**

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

4.5 Asimismo, el 29 de diciembre de 2023, mediante la Resolución Directoral N° 0417-2023-MINEM/DGH, se aprobó la Liquidación Parcial FISE-Redes en la zona de Caserío San Martín de los siguientes proyectos de CONTUGAS:

Código de Proyecto	Proyecto	Retención 2% (US$)	Monto a transferido al Concesionario - Liquidación Parcial (US$)
PE-23-304	Sector 02 Malla 02	0.00	111,500.43
PE-23-304	Sector 03 Malla 03	0.00	162,475.38
Total			**273,975.81**

4.6 También, el 29 de diciembre de 2023, mediante la Resolución Directoral N° 0419-2023-MINEM/DGH, se aprobó la Liquidación Parcial FISE-Redes en la zona de Túpac Amaru II del siguiente proyecto de CONTUGAS:

Código de Proyecto	Proyecto	Retención 2% (US$)	Monto a transferido al Concesionario - Liquidación Parcial (US$)
PE-23-203	Sector 03 Malla 03	0.00	152,245.13
PE-23-203	Sector 05 Malla 05	0.00	113,818.00
Total			**266,063.13**

Validación de Costos

4.7 De acuerdo con el Oficio N° 9-2025-OS-GG, Osinergmin dio respuesta a las consultas de la Dirección General de Hidrocarburos (DGH) del Ministerio de Energía y Minas, donde se confirma que el costo unitario de las tuberías de polietileno de alta densidad, utilizado en la fijación tarifaria de la Concesión de Ica, es aplicable a las tuberías de polietileno de media densidad.

4.8 Por lo tanto, para la valorización de los proyectos de redes de distribución de gas natural financiados con recursos del FISE en la concesión Ica, corresponde aplicar dicho costo unitario sin necesidad de realizar un nuevo análisis.

4.9 En ese sentido, habiéndose confirmado la equivalencia de costos y no existiendo objeciones regulatorias adicionales, se encuentra habilitado el proceso para efectuar el pago correspondiente a la ejecución de los proyectos observados.

Elaboración de la Liquidación Final – Redes

4.10 La Liquidación Final FISE para las Inversiones en Bienes de Capital, se elabora y aprueba, siguiendo lo establecido en el artículo 7 del Procedimiento.

4.11 El Programa de Transferencia FISE contiene los montos de la Liquidación Final a transferir por la infraestructura del Proyecto que no tenga observaciones y que se encuentre en Operación Comercial, considerando el Informe de Supervisión del

OSINERGMIN y los costos unitarios aprobados por el OSINERGMIN en la regulación tarifaria o los calculados para cada caso en particular debidamente actualizados a la fecha de la Operación Comercial; el monto resulta de la diferencia entre el monto total del Proyecto y el monto transferido en la Liquidación Parcial. De acuerdo con lo establecido en el Convenio, se aplica, además, la retención del Fondo de Garantía de acuerdo con el porcentaje establecido en el mencionado Convenio.

4.12 En ese sentido, habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en el párrafo precedente y teniendo en cuenta la presentación del Informe de Supervisión por parte de Osinergmin, así como la Solicitud de Transferencia presentada por el Concesionario, se ha procedido a elaborar la liquidación final de los siguientes Proyectos:

Código de Proyecto	Nombre de Malla
PE-23-104	Sector 01 Malla 01
PE-23-104	Sector 02 Malla 02
PE-23-304	Sector 02 Malla 02
PE-23-304	Sector 03 Malla 03
PE-23-203	Sector 03 Malla 03
PE-23-203	Sector 05 Malla 05

4.13 Es pertinente señalar que, la liquidación de los Proyectos detallados en el numeral precedente, cuyas solicitudes de transferencia no cuentan con diferencias y/o observaciones con el Informe de Supervisión del OSINERGMIN, se elaboraron sobre la base de los costos unitarios aprobados por Resolución de Consejo Directivo N° 047-2022-OS/CD, cuyos resultados se encuentran detallados en el Anexo 1 del presente informe, los cuales sustentan la Liquidación Final FISE – Redes del Anexo 2. Cabe precisar que, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 del Convenio los montos a transferir al Concesionario se encuentran en dólares americanos y se ha agregado el Impuesto General a las Ventas - IGV correspondiente.

Retención del Fondo de Garantía

4.14 De acuerdo con el numeral 8.3 de la Cláusula Octava del Convenio, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de los montos determinados por cada Proyecto Priorizado, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente Convenio. El Fondo de Garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Proyecto Priorizado. En caso el Proyecto Priorizado se haya dividido en dos o más Proyectos, el porcentaje de la retención y devolución se aplica sobre el monto de cada Proyecto; sin embargo, debido a que la culminación de los Proyectos ha excedido los (90) días calendarios, no se realizará la retención del 2%.

4.15 En ese sentido, en los Anexos 01 y 02 del presente informe, se detallan los montos a transferir al Concesionario sin la retención del 2%.

4.16 Por lo expuesto, considerando que el monto correspondiente a la liquidación final resulta de la diferencia entre el monto total del Proyecto y el monto transferido en la

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Liquidación Parcial, y que los Proyectos objetos de evaluación ya han sido liquidados de manera parcial conforme se señaló en los párrafos 4.4, 4.5 y 4.6 del presente informe, el monto a transferir en la presente liquidación, será la siguiente:

Código Proyecto	Nombre de Malla	Retención 2% (US$)	Monto a transferir al Concesionario final (US$)
PE-23-104	Sector 01 Malla 01	0.00	39,181.13
PE-23-104	Sector 02 Malla 02	0.00	101,784.02
PE-23-304	Sector 02 Malla 02	0.00	74,333.62
PE-23-304	Sector 03 Malla 03	0.00	108,316.92
PE-23-203	Sector 03 Malla 03	0.00	101,496.76
PE-23-203	Sector 05 Malla 05	0.00	75,878.67
Total			**500,991.12**

4.17 Cabe señalar que, estos montos a liquidarse serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2024, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 121-2024-MINEM/DM, debido a que fueron evaluados a partir del 27 de marzo de 2024 (fecha en que entró en vigencia el Programa Anual de Promociones 2024).

Penalidades

4.18 De acuerdo con el numeral 10.3 de la Cláusula Décima del Convenio, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos a favor del Concesionario, considerando ese orden de prelación.

4.19 Al respecto, a la fecha de elaboración del presente informe, no se han detectado incumplimientos que impliquen el cobro de penalidades. Sin embargo, en caso se detecten incumplimientos posteriores, las penalidades serán descontadas del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución.

5. CONCLUSIONES

5.1 En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar la presente Liquidación Final FISE – Redes.

5.2 Considerando lo establecido en el artículo 7 del Procedimiento, se ha elaborado la Liquidación Final FISE – Redes a favor del Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Inversiones en Bienes de Capital, correspondiente a los Proyectos PE-23-104 (Sector 01 Malla 01 y Sector 02 Malla 02), PE-23-304 (Sector 02 Malla 02 y Sector 03 Malla 03) y PE-23-203 (Sector 03 Malla 03 y Sector 05 Malla 05); por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a la cuenta bancaria, según el monto consignado en el rubro *Monto a Transferir al Concesionario* del Anexo 02 del presente informe.

6. RECOMENDACIONES

6.1 Se recomienda elevar al Director General de Hidrocarburos la Liquidación Final FISE – Redes para el Concesionario de la Concesión de Distribución de Gas Natural por Red de

Ductos de Ica, a fin de que se apruebe y disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

6.2 Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Rigoberto Lucana Calle
Especialista Técnico – FISE

Noel Ñiquen Neciosup
Asesor Técnico y Administrativo – FISE

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

ANEXO 1: LIQUIDACIÓN DE LAS INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL CON RECURSOS DEL FISE PARA EL SUMINISTRO DE GAS NATURAL DE USUARIOS RESIDENCIALES EN LA CONCESIÓN DE ICA

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-104 SECTOR-01-MALLA-01

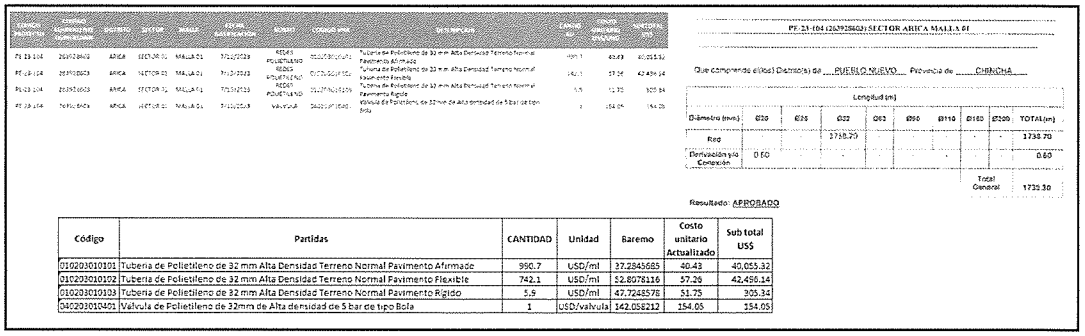

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PE-23-104	[illegible]	ARICA	SECTOR 01	MALLA 01	[illegible]	REDES POLIETILENO	[illegible]	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PE-23-104	[illegible]	ARICA	SECTOR 01	MALLA 01	[illegible]	REDES POLIETILENO	[illegible]	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PE-23-104	[illegible]	ARICA	SECTOR 01	MALLA 01	[illegible]	REDES POLIETILENO	[illegible]	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Rígido	[illegible]	[illegible]	[illegible]
PE-23-104	[illegible]	ARICA	SECTOR 01	MALLA 01	[illegible]	VÁLVULA	[illegible]	Válvula de Polietileno de 32 mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	[illegible]	[illegible]	[illegible]

PE-23-104 (263928603) SECTOR ARICA MALLA 01

Que comprende el(los) Distrito(s) de PUEBLO NUEVO Provincia de CHINCHA

Longitud (m)									
Diámetro (mm)	Ø20	Ø25	Ø32	Ø63	Ø90	Ø110	Ø160	Ø200	TOTAL(m)
Red			1738.70						1738.70
Derivación y/o Conexión	0.60								0.60
								Total General	1739.30

Resultado: APROBADO

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
010203010101	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	990.7	USD/ml	37.2845685	40.43	40,055.32
010203010102	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	742.1	USD/ml	52.8078116	57.26	42,496.14
010203010103	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Rígido	5.9	USD/ml	47.7248578	51.75	305.34
040203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	142.058212	154.05	154.05

Sector 01 Malla 01

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
010203010101	990.7	USD/ml	40.43	40,055.319778
010203010102	742.1	USD/ml	57.26	42,496.143610
010203010103	5.9	USD/ml	51.75	305.341316
040203010401	1	USD/válvula	154.05	154.047716
Total sin retención				83,010.85
IGV (18%)				14,941.95
Total con IGV				97,952.81
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				97,952.81
LIQUIDACIÓN PARCIAL (60%) con IGV				**58,771.68**
LIQUIDACIÓN FINAL con IGV				**39,181.13**

NOEL DARWI ÑIQUEN NECIOSUP V°B°

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-104 SECTOR-02-MALLA-02

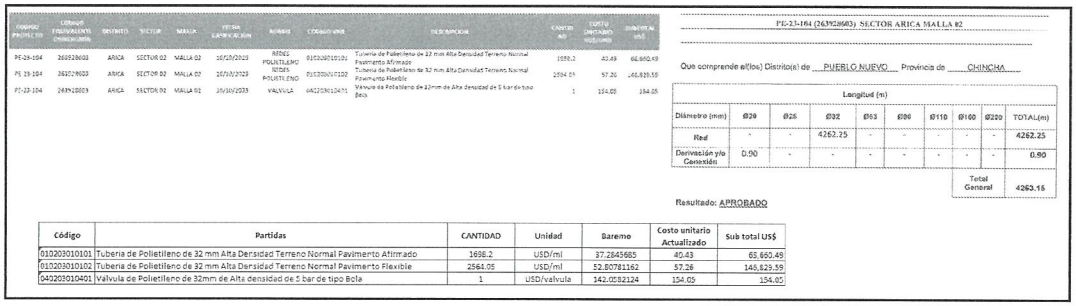

PE-23-104 (263928603) SECTOR ARICA MALLA 02

Que comprende el(los) Distrito(s) de PUEBLO NUEVO Provincia de CHINCHA

Longitud (m)

Diámetro (mm)	Ø20	Ø26	Ø32	Ø63	Ø90	Ø110	Ø160	Ø200	TOTAL(m)
Red	-	-	4262.25	-	-	-	-	-	4262.25
Derivación y/o Conexión	0.90	-	-	-	-	-	-	-	0.90
								Total General	4263.15

Resultado: APROBADO

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
010203010101	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	1698.2	USD/ml	37.2845685	40.43	68,660.49
010203010102	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	2564.05	USD/ml	52.80781162	57.26	146,829.59
040203010401	Valvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/valvula	142.0582124	154.05	154.05

Sector 02 Malla 02

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
010203010101	1698.2	USD/ml	40.43133116	68,660.49
010203010102	2564.05	USD/ml	57.26471313	146,829.59
040203010401	1	USD/válvula	154.0477163	154.05
Total sin retención				215,644.12
IGV (18%)				38,815.94
Total con IGV				254,460.06
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				254,460.06
LIQUIDACIÓN PARCIAL (60%) con IGV				**152,676.04**
LIQUIDACIÓN FINAL con IGV				**101,784.02**

NOEL DARWI ÑIQUEN NECIOSUP V°B°

ROBERT LUCANA CALLE 27084

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-304 SECTOR-02-MALLA-02

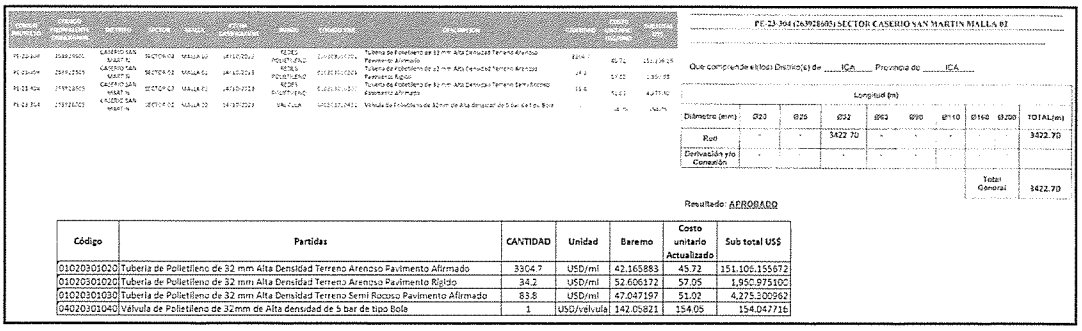

PE-23-304 (263928603) SECTOR CASERIO SAN MARTIN MALLA 02

Que comprende el(los) Distrito(s) de ICA Provincia de ICA

Longitud (m)

Diámetro (mm)	Ø20	Ø25	Ø32	Ø63	Ø90	Ø110	Ø160	Ø200	TOTAL(m)
Red	-	-	3422.70	-	-	-			3422.70
Derivación y/o Conexión	-			-	-	-			
								Total General	3422.70

Resultado: APROBADO

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
01020301020	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	3304.7	USD/ml	42.165883	45.72	151,106.155672
01020301020	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Rígido	34.2	USD/ml	52.606172	57.05	1,950.975100
01020301030	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Semi Rocoso Pavimento Afirmado	83.8	USD/ml	47.047197	51.02	4,275.300962
04020301040	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	142.05821	154.05	154.047716

Sector 02 Malla 02

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
010203010201	3304.7	USD/ml	45.72	151,106.155672
010203010203	34.2	USD/ml	57.05	1,950.975100
010203010301	83.8	USD/ml	51.02	4,275.300962
040203010401	1	USD/válvula	154.05	154.047716
Total sin retención				157,486.48
IGV (18%)				28,347.57
Total con IGV				185,834.05
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				185,834.05
LIQUIDACIÓN PARCIAL (60%) con IGV				**111,500.43**
LIQUIDACIÓN FINAL con IGV				**74,333.62**

NOEL DARWI ÑIQUEN NECIOSUP V°B°

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-304 SECTOR-03-MALLA-03

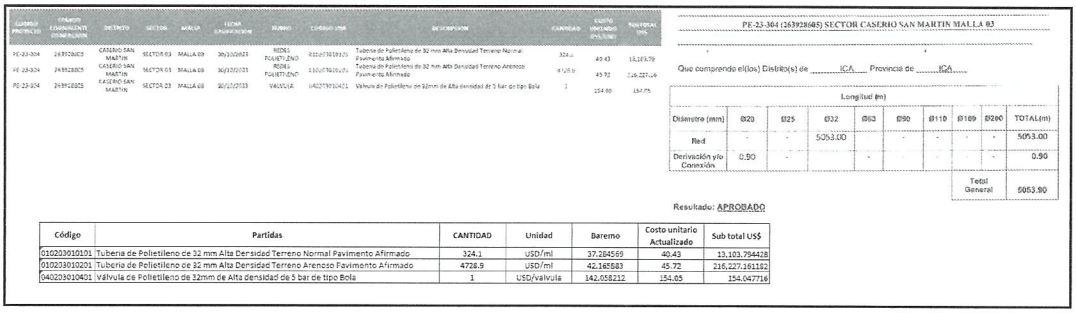

PE-23-304 (263928685) SECTOR CASERIO SAN MARTIN MALLA 03

Que comprende el(los) Distrito(s) de ICA Provincia de ICA

Longitud (m)

Diámetro (mm)	Ø20	Ø25	Ø32	Ø63	Ø90	Ø110	Ø160	Ø200	TOTAL(m)
Red	-	-	5053.00	-	-	-	-	-	5053.00
Derivación y/o Conexión	0.90	-	-	-	-	-	-	-	0.90
								Total General	5053.90

Resultado: APROBADO

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
010203010101	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	324.1	USD/ml	37.264569	40.43	13,103.794428
010203010201	Tuberia de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Afirmado	4728.9	USD/ml	42.165583	45.72	216,227.161182
040203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/valvula	142.058212	154.05	154.047716

Sector 03 Malla 03

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
010203010101	324.1	USD/ml	40.43133116	13,103.794428
010203010201	4728.9	USD/ml	45.7246212	216,227.161182
040203010401	1	USD/válvula	154.0477163	154.047716
Total sin retención				229,485.00
IGV (18%)				41,307.30
Total con IGV				270,792.30
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				270,792.30
LIQUIDACIÓN PARCIAL (60%) con IGV				**162,475.38**
LIQUIDACIÓN FINAL con IGV				**108,316.92**

NOEL DARWI ÑIQUEN NECIOSUP V°B°

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-203 SECTOR-03-MALLA-03

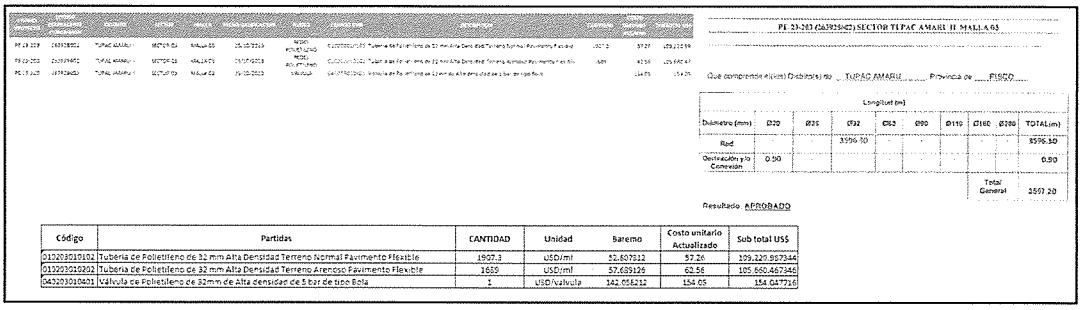

PE-23-203 (2639294) SECTOR TUPAC AMARU II MALLA 03

Que comprende el(los) Distrito(s) de : TUPAC AMARU Provincia de : PISCO

Longitud (m)

Diámetro (mm)	Ø20	Ø25	Ø32	Ø50	Ø90	Ø110	Ø160	Ø280	TOTAL(m)
Red			3596.30						3596.30
Derivación y/o Conexion	0.90								0.90
								Total General	3597.20

Resultado: APROBADO

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
010203010102	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	1907.3	USD/ml	52.607312	57.26	109,220.987344
010203010202	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Flexible	1689	USD/ml	57.639126	62.56	105,660.467346
040203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	142.058212	154.05	154.047716

Sector 03 Malla 03

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
010203010102	1907.3	USD/ml	57.26471313	109,220.987344
010203010202	1689	USD/ml	62.55800317	105,660.467346
040203010401	1	USD/válvula	154.0477163	154.047716
Total sin retención				215,035.50
IGV (18%)				38,706.39
Total con IGV				253,741.89
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				253,741.89
LIQUIDACIÓN PARCIAL (60%) con IGV				**152,245.13**
LIQUIDACIÓN FINAL con IGV				**101,496.76**

NOEL DARWI ÑIQUEN NECIOSUP VºBº

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

Reporte de Transferencia – Malla Código N° PE-23-203 SECTOR-05-MALLA-05

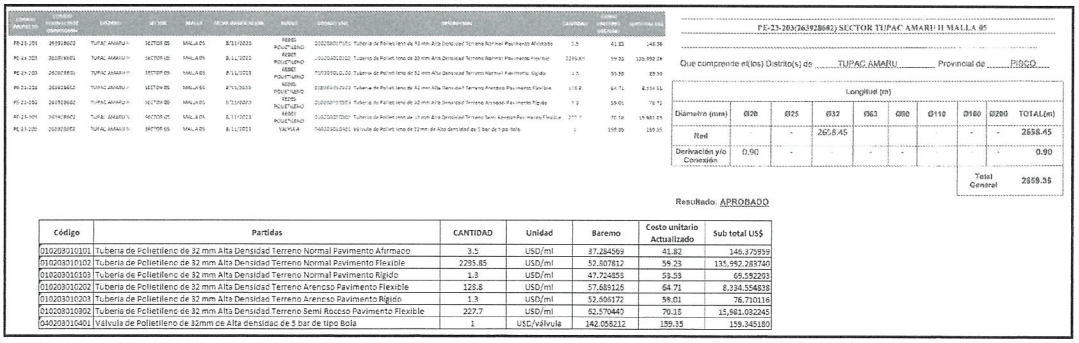

CÓDIGO PROYECTO	CÓDIGO PROYECTO ENTRE CONSTRUCTORA	DISTRITO	SECTOR	MALLA	FECHA ASIGNACIÓN	TIPO	CÓDIGO UNIT.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CONSTRUCTORA	SUBTOTAL US$
PE-23-203	263928602	TUPAC AMARU II	SECTOR 05	MALLA 05	8/11/2023	REDES POLIETILENO	010203010101	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	3.5	41.82	146.38
PE-23-203	263928602	TUPAC AMARU II	SECTOR 05	MALLA 05	8/11/2023	REDES POLIETILENO	010203010102	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	2295.85	59.23	135,992.28
PE-23-203	263928602	TUPAC AMARU II	SECTOR 05	MALLA 05	8/11/2023	REDES POLIETILENO	010203010103	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Rígido	1.3	53.53	69.59
PE-23-203	263928602	TUPAC AMARU II	SECTOR 05	MALLA 05	8/11/2023	REDES POLIETILENO	010203010202	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Flexible	128.8	64.71	8,334.55
PE-23-203	263928602	TUPAC AMARU II	SECTOR 05	MALLA 05	8/11/2023	REDES POLIETILENO	010203010203	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Rígido	1.3	59.01	76.72
PE-23-203	263928602	TUPAC AMARU II	SECTOR 05	MALLA 05	8/11/2023	REDES POLIETILENO	010203010302	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Semi Rocoso Pavimento Flexible	227.7	70.18	15,981.03
PE-23-203	263928602	TUPAC AMARU II	SECTOR 05	MALLA 05	8/11/2023	VÁLVULA	040203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	159.35	159.35

PE-23-203(263928602) SECTOR TUPAC AMARU II MALLA 05

Que comprende el(los) Distrito(s) de TUPAC AMARU Provincial de PISCO

Longitud (m)									
Diámetro (mm)	Ø20	Ø25	Ø32	Ø63	Ø90	Ø110	Ø160	Ø200	TOTAL(m)
Red	-	-	2658.45	-	-	-	-	-	2658.45
Derivación y/o Conexión	0.90	-	-	-	-	-	-	-	0.90
								Total General	2659.35

Resultado: APROBADO

Código	Partidas	CANTIDAD	Unidad	Baremo	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
010203010101	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Afirmado	3.5	USD/ml	37.284569	41.82	146.375959
010203010102	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Flexible	2295.85	USD/ml	52.807812	59.23	135,992.283740
010203010103	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Normal Pavimento Rígido	1.3	USD/ml	47.724858	53.53	69.592203
010203010202	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Flexible	128.8	USD/ml	57.689126	64.71	8,334.554838
010203010203	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Arenoso Pavimento Rígido	1.3	USD/ml	52.606172	59.01	76.710116
010203010302	Tubería de Polietileno de 32 mm Alta Densidad Terreno Semi Rocoso Pavimento Flexible	227.7	USD/ml	62.570440	70.18	15,981.032245
040203010401	Válvula de Polietileno de 32mm de Alta densidad de 5 bar de tipo Bola	1	USD/válvula	142.058212	159.35	159.345180

Sector 05 Malla 05

Código	CANTIDAD	Unidad	Costo unitario Actualizado	Sub total US$
010203010101	3.5	USD/ml	41.82170246	146.375959
010203010102	2295.85	USD/ml	59.23395855	135,992.283740
010203010103	1.3	USD/ml	53.53246353	69.592203
010203010202	128.8	USD/ml	64.7092767	8,334.554838
010203010203	1.3	USD/ml	59.00778167	76.710116
010203010302	227.7	USD/ml	70.18459484	15,981.032245
040203010401	1	USD/válvula	159.3451803	159.345180
Total sin retención				160,759.89
IGV (18%)				28,936.78
Total con IGV				189,696.67
Retención (2%)				0.00
Monto total del Proyecto con IGV				189,696.67
LIQUIDACIÓN PARCIAL (60%) con IGV				**113,818.00**
LIQUIDACIÓN FINAL con IGV				**75,878.67**

NOEL DARWI ÑIQUEN NECIOSUP V°B°

RIGOBERTO LUCANA CALLE 227084

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

ANEXO 2: LIQUIDACIÓN FINAL FISE – REDES

CONCESIONARIO: CONTUGAS S.A.C.

Proyecto	Proyecto	Retención 2% (US$)	Monto a transferir 40% (US$)
PE-23-104	Sector 01 Malla 01	0.00	39,181.13
PE-23-104	Sector 02 Malla 02	0.00	101,784.02
PE-23-304	Sector 02 Malla 02	0.00	74,333.62
PE-23-304	Sector 03 Malla 03	0.00	108,316.92
PE-23-203	Sector 03 Malla 03	0.00	101,496.76
PE-23-203	Sector 05 Malla 05	0.00	75,878.67
Total		**0.00**	**500,991.12**

NOEL DARWI ÑIQUEN NECIOSUP V°B°

Av. Las Artes Sur 260, San Borja
Central telefónica: (01) 5100300
www.gob.pe/minem

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ